



## Asamblea General

Distr. general  
11 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Sexagésimo cuarto período de sesiones

#### Segunda Comisión

Temas 53 a) y d) del programa

#### Desarrollo sostenible:

**Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

**Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras**

### **Carta de fecha 30 de noviembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de adjuntar la Declaración conjunta de sus excelencias los Primeros Ministros de Grecia, Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia (véase el anexo I) formulada con motivo de la reunión que celebraron en Prespa (Grecia) el 27 de noviembre de 2009, junto con una carta firmada ese mismo día por los tres Primeros Ministros (véase el anexo II).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y sus anexos como documento de la Asamblea General en relación con los temas 53 a) y d) del programa.

*(Firmado)* Anastassis Mitsialis  
Representante Permanente  
Embajador



**Anexo I de la carta de fecha 30 de noviembre de 2009  
dirigida al Secretario General por el Representante  
Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas**

27 de noviembre de 2009

Nosotros, los Primeros Ministros George Papandreou, Sali Berisha y Nikola Gruevski, de los tres Estados que comparten la cuenca de los lagos de Prespa, nos reunimos hoy, 27 de noviembre de 2009, en Pili, Municipalidad de Prespa (Grecia).

*Teniendo en cuenta* la Declaración de los Primeros Ministros de nuestros tres Estados de 2 de febrero de 2000 sobre la creación del Parque de Prespa y de la Protección Ambiental y el Desarrollo Sostenible de los Lagos de Prespa y sus Inmediaciones;

*Considerando* que los lagos de Prespa y su cuenca de captación son una singular zona natural de importancia internacional desde los puntos de vista geomorfológico, ecológico, cultural y de biodiversidad y constituyen al mismo tiempo un ecosistema frágil y vulnerable amenazado por, entre otras cosas, diversas actividades humanas, cuyos efectos se ven agravados por los del cambio climático;

*Reconociendo* su responsabilidad común de conservar el ecosistema de Prespa, sus servicios y funciones, como base para el desarrollo sostenible de la zona, incluidas la conservación de su medio ambiente y su viabilidad, su desarrollo económico y la sostenibilidad de los medios de vida sus habitantes, aspectos catalizadores de la estabilidad y la prosperidad de la zona;

*Conscientes* de que las medidas que los países adopten por separado no son suficientes para promover la conservación de los ecosistemas de Prespa y su patrimonio cultural y, por ese motivo, deseando afianzar nuestra cooperación transfronteriza a todos los niveles de la administración, así como mediante la cooperación efectiva de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil; y

*Teniendo en cuenta* las disposiciones pertinentes de los instrumentos jurídicos internacionales vigentes en el ámbito de la protección ambiental de los que somos partes o signatarios, los acuerdos bilaterales vigentes entre nuestros tres países respecto de la cooperación en el ámbito de la protección ambiental y el desarrollo sostenible y el hecho de que solo uno de los tres países es Estado miembro de la Unión Europea;

Hemos acordado lo siguiente:

1. Reconocemos la valiosa experiencia adquirida de la cooperación trilateral en el marco del Parque de Prespa desde 2000, en el marco de la labor del Comité de Coordinación provisional y su secretaría, y reconocemos los elementos válidos incluidos en el Plan de Acción Estratégico para el Desarrollo Sostenible del Parque de Prespa elaborado en ese marco, como fundamento sólido de nuestra cooperación transfronteriza ulterior.

2. Para asegurar una protección integrada del ecosistema y el desarrollo sostenible general de la cuenca de los lagos de Prespa, aguardamos con interés la oportunidad de firmar, el 2 de febrero de 2010, décimo aniversario de la creación del Parque de Prespa y Día Mundial de los Humedales, un acuerdo entre nuestros tres países, con la Comisión Europea como cuarta parte, sobre la protección y el

desarrollo sostenible de la cuenca de los lagos de Prespa, como expresión de nuestra voluntad de dar efecto práctico a la Declaración de los Primeros Ministros de 2 de febrero de 2000.

3. En ese contexto, y sobre la base de la integridad territorial, el beneficio mutuo y la buena fe, nos comprometemos a seguir promoviendo nuestra cooperación bilateral y multilateral para:

- Fomentar la ordenación integrada de los recursos hídricos, haciendo hincapié en los aspectos tanto cualitativos como cuantitativos de las aguas de superficie y subterráneas que conforman el sistema de la cuenca de los lagos de Prespa, incluido el desarrollo de planes de ordenación integrada de la cuenca hidrográfica transfronteriza, con arreglo a las normas, marcos y compromisos vigentes en el ámbito internacional y en la Unión Europea.
- Prevenir, controlar y reducir la contaminación que afecta a la zona de los lagos de Prespa con las mejores técnicas disponibles.
- Proteger los recursos de los suelos de la erosión y la degradación, entre otros fenómenos,
- Proteger, conservar y promover el uso sostenible de la diversidad biológica de la cuenca mediante, entre otras cosas, la lucha contra los efectos perjudiciales de la actividad humana y económica en sus recursos naturales, con arreglo a los principios del desarrollo sostenible.

4. Con ese fin, nos comprometemos a seguir agilizando nuestros medios de cooperación para desarrollar planes, estrategias y medidas conjuntas encaminadas a lograr la integración efectiva de las consideraciones ambientales en otros sectores y actividades económicas de la cuenca de los lagos de Prespa, como la agricultura, el turismo, la planificación espacial, las pesquerías, la silvicultura, el desarrollo de la infraestructura y la energía, la conservación de la biodiversidad y la ordenación de zonas protegidas dentro de la cuenca.

5. Además, reconocemos la cooperación en materia de fomento de la capacidad y el intercambio de experiencias, información y conocimientos prácticos como parte integral de nuestros esfuerzos comunes encaminados a, entre otras cosas, apoyar el proceso de traducir las necesidades locales en proyectos concretos y rentables, por medio de exámenes y evaluaciones entre pares centradas en el aumento de la coherencia, la responsabilidad, la compatibilidad y la armonización de las medidas.

6. Teniendo en cuenta que el cambio climático plantea graves amenazas a los recursos y a los ecosistemas hídricos, como los lagos de Prespa, agravando aún más su vulnerabilidad y entorpeciendo el logro de los objetivos mencionados anteriormente, en vista de la 15ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009, nos comprometemos a realizar esfuerzos mancomunados para contribuir a que se logre un acuerdo sólido y justo en esa Conferencia para combatir el cambio climático, un acuerdo que sea compatible con el crecimiento económico sostenible y la prosperidad de los medios de subsistencia.

7. En ese contexto, destacamos la necesidad de seguir tendiendo puentes entre nuestros países para mejorar nuestras bases de conocimientos y respuestas a desafíos comunes mediante medidas viables, ambiciosas, firmes y concretas.

8. A ese respecto, apoyamos firmemente la concertación de un acuerdo en Copenhague en el que se haga el debido hincapié en los aspectos de adaptación, incluso mediante la creación de un marco de acción sobre la adaptación como parte integral de los resultados de Copenhague, que permita fomentar la resiliencia y las medidas de defensa frente al aumento de la variabilidad y del cambio climáticos, mediante la aplicación de enfoques holísticos en la zona de captación, para proteger los ecosistemas vulnerables como los lagos de Prespa, así como sus funciones y servicios, hasta 2012 y con posterioridad.

9. No escatimaremos esfuerzos para que el Parque de Prespa llegue a ser un modelo en su estilo, así como una referencia adicional para la colaboración pacífica entre nuestros países, y lo siga siendo por mucho tiempo.

---

**Anexo II de la carta de fecha 30 de noviembre de 2009  
dirigida al Secretario General por el Representante  
Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas**

27 de noviembre de 2009

Nosotros, los Primeros Ministros George Papandreou, Sali Berisha y Nikola Gruevski, de los tres países que comparten la cuenca de los lagos de Prespa, nos reunimos el 27 de noviembre de 2009 en Pili (Grecia) y acordamos afianzar nuestra cooperación en materia ambiental.

En ese contexto, aguardamos con interés la oportunidad de firmar, el 2 de febrero de 2010, décimo aniversario de la creación del Parque de Prespa y Día Mundial de los Humedales, un acuerdo sobre la protección y el desarrollo sostenible de la zona del Parque de Prespa.

Reconocemos nuestra responsabilidad común de conservar el ecosistema de Prespa como base para el desarrollo sostenible de la zona, el desarrollo ambiental y la sostenibilidad de los medios de vida de sus habitantes, aspectos catalizadores de la estabilidad y la prosperidad de la región.

Consideramos que nuestras medidas conjuntas sirven de singular ejemplo, pues el Parque de Prespa constituye la primera zona protegida transfronteriza de Europa sudoriental y contribuirá a poner de relieve la importancia de que se adopten políticas coordinadas en cuestiones ambientales en nuestra región y otras regiones.

Con nuestra iniciativa nos proponemos demostrar nuestro apoyo a sus esfuerzos para que se llegue a un acuerdo en la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009.

*(Firmado)* Sali **Berisha**  
Primer Ministro

*(Firmado)* Nikola **Gruevski**  
Primer Ministro

*(Firmado)* George **Papandreou**  
Primer Ministro

---